



“BASES ESPECIFICAS PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES/AS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DIFERENTES CATEGORIAS DEL PRORAMA TERRITORIAL DE EMPLEO 2.010”

(Las presentes Bases reguladoras han resultado aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 25 de Enero de 2.010 Ref. 10/0059)

PRIMERA. Denominación y titulación.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la selección de las plazas que se definen a continuación para su contratación laboral, con carácter temporal, al amparo del Contrato Programa entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Laviana para la ejecución del Programa Territorial de Empleo 2009-2011, incluido dentro del Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar de Asturias.

2.- A las personas seleccionadas se les formalizará contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, realizado al amparo de la Ley 11/94. R.D. Leg. 1/95 (artículo 15), Ley 63/97, Ley 64/97 y R.D. 2720/98, el cual estará sujeto a la formativa de incompatibilidades prevista para los empleados y las empleadas públicos en la Ley 53/84 de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

3.- La duración de las contrataciones será la prevista en estas bases y en ningún caso será superior al año.

4.- Serán las funciones de los contratados aquéllas que sean adecuadas y conformes a sus respectivas categorías profesionales, siguiendo, al efecto, las órdenes e instrucciones de los superiores del servicio municipal en el que presten sus servicios.

5.- La jornada de trabajo será a tiempo completo, conforme al horario municipal del servicio al que se adscriban las personas contratadas. Esta jornada, que podrá ser modificada en función de las necesidades del servicio, no podrá exceder, en todo caso, del máximo de horas previsto para la jornada ordinaria en el Ayuntamiento de Laviana. Estará, sin embargo, sujeta a los principios de flexibilidad y disponibilidad, así como a las exigencias que vengan impuestas por la propia naturaleza de las funciones a desarrollar.



Nº PUESTOS	OCUPACIÓN REQUERIDA	REQUISITOS ESPECIFICOS DE CADA PUESTO
2	Oficial Albañil	Haber superado con éxito un curso de formación reglada u ocupacional de una duración mínima de doscientas horas, con posterioridad al 1 de enero de 2007, directamente relacionado con la ocupación objeto de contrato. Estar en posesión del permiso de conducir B1.
6	Peones Ordinarios	No se necesita ningún requisito específico.
1	Ayudante Biblioteca Parados de Larga Duración y/o Mujeres.	Estar en posesión del graduado escolar o título equivalente. Haber superado con éxito un curso de formación reglada u ocupacional de una duración mínima de doscientas horas, con posterioridad al 1 de enero de 2007, directamente relacionado con la ocupación objeto de contrato. Estar en posesión del carné de conducir B1.
1	Técnico Prevención Riesgos Laborales	Estar en posesión de titulación Diplomatura o Licenciatura universitaria, con el título de Técnico/a Superior en prevención de Riesgos. Haber superado con éxito un curso de formación reglada u ocupacional de una duración mínima de doscientas horas, con posterioridad al 1 de enero de 2007, directamente relacionado con la ocupación objeto de contrato.
2	Auxiliares Administrativos Parados de Larga duración y/o Mujeres	Estar en posesión del graduado escolar o título equivalente. Haber superado con éxito un curso de formación reglada u ocupacional de una duración mínima de doscientas horas, con posterioridad al 1 de enero de 2007, directamente relacionado con la ocupación objeto de contrato.
1	Dinamizador/a Cultural Parados de Larga Duración y/o Mujeres	Haber superado con éxito un curso de formación reglada u ocupacional de una duración mínima de doscientas horas, con posterioridad al 1 de enero de 2007, directamente relacionado con la ocupación objeto de contrato. Estar en posesión del título Bachiller LOE, Bachiller LOGSE, BUP, Bachiller Superior o equivalente. Estar en posesión del permiso de conducir B1.

De los puestos arriba mencionados deberá ocuparse siguiendo el criterio que se relaciona a continuación:

- Siete (7) puestos deberán ser ocupados por Mujeres
- Tres (3) puestos deberán ser ocupados por Parados de Larga Duración.



SEGUNDA. Requisitos comunes a todas las plazas. Para poder participar en las pruebas de selección, se requiere:

- a) Ser español/a, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.
- b) Tener 18 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Estar en situación de desempleo y inscrito/a como demandante de empleo en la Oficina de Empleo, en el momento de la solicitud de participación en el proceso selectivo. No se entenderán como desempleados/as los/as inscritos/as como demandantes de mejora de empleo.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida desempeñar las correspondientes funciones.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles en la fecha límite de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Lugar y Fecha de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el **27 de Enero de 2.010,** hasta el día **4 de Febrero de 2.010** ambos inclusive. Las instancias vendrán acompañadas de los documentos que se solicitan. No se admitirá otro documento ni acreditación con posterioridad a la finalización de solicitudes, no valorándose aquellos méritos que a juicio de la Comisión no se encuentren claramente documentados.

La documentación deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Laviana, en horario de 9:00 a 14:00 horas.



CUARTA.- Comisión Mixta de Contratación

Efectuará el proceso de selección, y determinará qué personas de las seleccionadas no superen el periodo de prueba.

Estará compuesta por:

- Presidente: La Secretaria del Ayuntamiento o persona en quien delege.
- Secretario/a: Un funcionario/a del Ayuntamiento
- Vocales:
 - o Dos Técnicos/as o especialistas en virtud de las plazas objeto de la convocatoria, designados por Resolución de Alcaldía.
 - o Dos miembros nombrados por cada uno de los sindicatos firmantes del ACEBA (Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar Social de Asturias, 2008-2011).

Los miembros de la Comisión Mixta de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Asimismo, se dará traslado a la FADE de la fecha de constitución de la Comisión Mixta de Contratación para que, en su caso, pueda designar a un miembro en la misma.

La pertenencia a esta Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

QUINTA. Admisión/exclusión de aspirantes

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución:

- a) Aprobación de la lista provisional de admitidos/as, y en su caso, excluidos/as, con indicación del tipo de defecto por el que se excluye a cada aspirante. En el plazo de dos días hábiles deberá realizarse la subsanación de los defectos subsanables, con expresa advertencia de la caducidad de este derecho por el transcurso de tal plazo sin efectuar aquella.
- b) La designación concreta de los miembros de la Comisión Mixta de Contratación.
- c) La fecha y el lugar del examen.



2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución de Alcaldía, la cual contendrá la lista definitiva de admitidos/as.
3. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas definitivas, o incluso durante la celebración de la selección, se advirtiera en las solicitudes de los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de expulsión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá la exclusión definitiva del proceso selectivo.

SEXTA. Proceso selectivo:

1.- FASE DE OPOSICIÓN.

Las personas aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos con carácter general, así como los específicos de cada puesto, deberán participar en:

Realización de una o varias pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio. La prueba, o en su caso el conjunto de pruebas, se puntuará de 0 a 20 puntos, siendo considerados APTOS los que alcancen la puntuación que determine el Tribunal. Aquellos que obtengan una puntuación inferior a la que determine el Tribunal serán considerados NO APTOS. Los aspirantes considerados no aptos quedarán eliminados del proceso selectivo.

Si se estima necesario, además de las pruebas, podrá realizarse una entrevista, que en todo caso versará sobre los méritos y/o funciones a desempeñar por los aspirantes.

2.- FASE DE CONCURSO.

Constará del apartado puntuable que se consigna a continuación, con los máximos que se especifican:

- Estar dado de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Laviana con anterioridad al 31 de Diciembre de 2.009 y permanecer inscrito/a en él a la fecha de publicación de dichas bases: 5 puntos.



- No haber participado en el Programa Territorial de Empleo 2009-2010: 0,50 puntos.
- Mujeres víctimas de violencia: 0, 50 puntos.
- Titulares de Familias Monoparentales: 0,50 puntos.
- Periodo de Inscripción en el Servicio Público de Empleo: 0.05 por mes inscrito hasta un máximo de 2 puntos.
- Discapacitados/as: 1 punto.

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

1. Quien no hubiera participado en el Programa Territorial de Empleo 2009/2010.
2. Titulares de Familias Monoparentales.
3. Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleado/a
4. Mujeres víctimas de violencia de género.
5. Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

En aquellas ocupaciones en las que haya un número de aspirantes aprobados que plazas convocadas, se formará una bolsa de contratación para cubrir posibles plazas que se generen como consecuencia de las vacantes en el proceso de selección dentro del Programa Territorial de Empleo. La vigencia de la bolsa de contratación será hasta la finalización de los contratos objeto de este Plan.

SEPTIMA.- Resultados.

1. Concluidas las fases de valoración, la Comisión Mixta de contratación elaborará la lista de aspirantes estableciendo el orden de prelación para su contratación.
2. La lista de la bolsa de empleo, será expuesta en el tablón de anuncios y en la Pagina Web del Ayuntamiento. Los/as Candidatos/as dispondrán de un plazo de DOS DÍAS HÁBILES para que quienes se sientan perjudicados presenten las alegaciones que se consideren oportunas por los legitimados para ello.
3. Dicha lista, será elevada a la Alcaldía con el listado de las personas que se proponen para la contratación en cada categoría laboral.



4. Los aspirantes propuestos, cuando sean llamados para su contratación, deberán presentar en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, en el plazo máximo de 48 horas, la siguiente documentación (de no haberla aportado con la solicitud):
- a. Fotocopia compulsada del DNI.
 - b. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
 - c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni en situación de incapacidad o incompatibilidad para ocupar la plaza correspondiente.
 - d. Documentos acreditativos del cumplimiento del resto de requisitos exigidos: situación de desempleado, realización de la actividad formativa y/o de la posesión del título de formación reglada.
 - e. Documento de afiliación a la Seguridad Social.
 - f. Domiciliación bancaria para ingreso de la nómina.

OCTAVA.- La celebración de las contrataciones queda condicionada a la firma del Convenio de Colaboración de Colaboración entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Laviana para la ejecución del Programa Territorial de Empleo 2008-2011, sin que el mero hecho de realizar la selección genere derecho alguno. Firmado dicho convenio y finalizadas las pruebas selectivas, la Comisión propondrá ala Alcaldía-Presidencia la contratación de los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, formalizándose contrato de trabajo temporal, con una duración de 12 meses.

NOVENA.- Impugnaciones:

Sin perjuicio de su revisión de oficio, tanto la convocatoria como las bases y actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMA.- Derecho supletorio:



En todo lo no previsto en estas Bases se estará a la legislación estatal o autonómica de Régimen Local, Procedimiento Administrativo y Laboral que resulte de aplicación.



SOLICITUD. PROGRAMA TERRITORIAL DE EMPLEO DE LAVIANA 2010

Apellidos y Nombre	DNI	Nº Afiliación Seg Social
Domicilio (Calle o Plaza, nº, piso)	Localidad	Fecha de Nacimiento
Teléfonos de contacto	C.P.	

El/La solicitante **EXPONE**: Que reúne todos y cada uno de los requisitos comunes y específicos en las bases de la convocatoria a la que se presenta y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en ella. La falsedad o ocultación de datos exigidos en esta convocatoria será causa de exclusión, habilitándose al Ayuntamiento de Laviana para que compruebe la veracidad por los medios que considere oportunos. En base a lo anteriormente expuesto, **SOLICITA** ser admitido/a al proceso selectivo de esta convocatoria.

(Marque una Cruz donde corresponda)

	Nº PUESTOS	OCUPACION
	2	Oficial Albañil
	6	Peones Ordinarios
	1	Ayudante Biblioteca
	1	Técnico Prevención Riesgos Laborales
	2	Auxiliares Administrativos
	1	Dinamizador/a Cultural

Pola de Laviana, a _____ de _____ de 2010

Firmado:

ILMº SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAVIANA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laviana, informa que los datos de carácter personal que nos facilite serán incorporados a un fichero titularidad de dicha entidad cuya finalidad es servir como fuente de información interna. Se le reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la Ley, mediante escrito remitido al Ayuntamiento de Laviana que podrá ser presentado directamente en el domicilio de la entidad o remitido por correo certificado.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

La Documentación que a continuación se relaciona será de presentación acompañando a esta solicitud, para que la misma sea considerada por la Comisión Mixta de Contratación. Marcar con una cruz la documentación que se aporta.

	Solicitud
	Original y Copia del DNI, Pasaporte o Permiso de Residencia
	Original y Copia de la Tarjeta de Demandante de Empleo.
	Original y Copia del Curso de Formación Ocupacional de más de 200 horas.
	Certificado de Empadronamiento en el Concejo de Laviana. En el caso de no presentar este documento, se entenderá que el solicitante no está empadronado/a en Laviana.
	En el caso de las Plazas de Administrativo/a, Técnico/a Prevención Riesgos Laborales, Dinamizador/a Cultural y Ayudante de Biblioteca, Copia y Original del Título de Formación Reglada.
	En los casos que se acredite como circunstancia personal una discapacidad superior al 33% original y copia del Certificado de Minusvalía.
	Original y Copia del Carné de Conducir, para aquellas plazas donde sea requisito específico.
	Original y Copia de la Orden de protección, sentencia judicial condenatoria o informe del Ministerio fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género.
	Familias monoparentales. Dicha situación se acreditará por la presentación del libro de familia, sentencia de separación, convenio regulador o certificado de viudedad.